

EXP – UNC: 0020637/2018

VISTO:

Los servicios prestados por la Dra. Lucía Graciela Garay como docente dictante del Taller III de la Especialización en Psicopedagogía Escolar de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que la Dra. Lucía Graciela Garay, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,
que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

que el Secretario de Postgrado deja constancia que el referido Taller fue dictado por la Dra. Lucía Graciela Garay entre el 25 y el 26 de abril del corriente,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Dra. Lucía Graciela Garay como docente dictante del Taller III de la Especialización en Psicopedagogía Escolar de la Facultad entre el 25 y el 26 de abril del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil cincuenta con 00/100).


ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en Psicopedagogía Escolar de la Facultad. Fuente 12

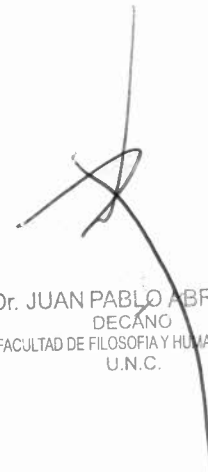
ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 22 MAY 2019

RESOLUCION N°: 0493

e.s.


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.